

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 25 JUL 2011

VISTO la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, Integrante del Bloque Encuentro Popular; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que por cuestiones que son de público conocimiento y teniendo en cuenta que asumirá ante la Cámara de Senadores de la Nación, a partir del día 27 de Julio del corriente año, debió suspender su viaje a Caracas, República de Venezuela, que tenía previsto a partir del día 17 de Julio del corriente año, que fuera autorizada mediante Resolución de Presidencia N° 274/11.

Que por lo tanto corresponde dejar sin efecto la citada Resolución.

Que la presente se dicta "ad referendúm" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 274/11, de acuerdo a la nota presentada por el Legislador Osvaldo LOPEZ, Integrante del Bloque Encuentro Popular.

ARTÍCULO 2°.-EL presente acto administrativo se dicta "ad referendúm" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

318 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo